

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### Gobierno

##### DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habiendo puesto en conocimiento el Alcalde del pueblo de Oteo, partido de Medina de Pomar en la provincia de Burgos, que Enrique Viliva, en la primera edad, soldado declarado para el actual reemplazo, hijo de Felipe y Leocadia Presa, vecinos que fueron de Pírez, de donde es natural el mismo, habiéndose fugado al tiempo de salir para presentarse en la caja de Burgos, cuyas señas se espresan á continuación, encargo á los Alcaldes de esta Provincia, Guardia Civil y empleados del ramo de vigilancia, que por cuantos medios les sugiera su celo, procuren indagar el paradero de dicho prófugo, á fin de que si fuere habido lo reduzcan á prision, poniéndolo á disposición del Sr. Gobernador de la provincia de Burgos, ó del Alcalde del citado pueblo de Oteo. Logroño 7 de Agosto de 1857.—Francisco Paez de la Cadená.

Señas de Enrique Viliva.

Edad 20 años, natural de Pírez Junta de Oteo, hijo de Felipe y Leocadia Presa ya difuntos, de oficio labrador, su estatura cubre la talla, pelo y cejas negros, ojos castaños, cargado de cejas, cara redonda asimilada, color moreno, cargado de hombros; viste de labrador y suele gastar blusa: el nombre es facil que lo haya mudado.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Hmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de que los Nombres de los estanqueros estuvieron anteriormente á cargo de esa Direccion general; de que á propuesta de la misma se confirió á los Intendentes por Real orden de 18 de Noviembre de 1850 la atribucion de nombrar los estanqueros á la décima con sujecion á las reglas que en aquella se establecieron; de que por Real orden de 10 de Mayo de 1850 se trasladó á los Gobernadores de provincia las facultades de los antiguos Intendentes, y de que por la aclaracion hecha en Real orden de 25 de Noviembre de 1853 quedó á cargo de los espresados Gobernadores el nombramiento de toda clase de estanqueros. Enterada asimismo de que por diferen-

tes causas han dejado de observarse en algunas ocasiones las reglas establecidas respecto á las cualidades que deben reunir los estanqueros, y queriendo S. M. que el desempeño de los referidos cargos recaiga precisamente en individuos, que ademas de haber servido en el ejército ó en otras carreras, ó que sean viudas ó hijas de estos, tengan medios para pagar al contado los efectos con que han de surtir los estancos, para proporcionarles una subsistencia decorosa en premio de servicios prestados al Estado, se ha servido resolver que cesen los Gobernadores en la atribucion de nombrar los estanqueros, y que aquella vuelva á radicar en esa Direccion general, para que con la unidad que corresponde pueda realizarse cumplidamente la voluntad de S. M.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1857.—Barzanallana.—Señor Director general de Rentas Estancadas.

D. Francisco Larraz, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la mitad de los bienes del vinculo fundado en la villa de Moreda por D. Domingo Diez de Isla, en el mes de Abril de mil setecientos ochenta y tres, consistente en el dia la espresada vinculacion en la mitad de un crédito de treinta y cinco mil seiscientos veinte y cinco reales vn. sobre la caja de donativos de la provincia de Guipuzcoa, para que dentro de ocho meses, que por segundo termino se señala, á contar desde la fecha en que este edicto aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia, la de Alava y Guipuzcoa, comparezcan en este juzgado y por la escribania del actuario á deducir el que les asista á la mitad del citado crédito reservado al inmediato sucesor en la division practicada judicialmente, conforme á las leyes vigentes á instancia del Sr. Marqués de Fuerte-Gollano, de esta vecindad en concepto de tutor y legitimo administrador de la persona y bienes de su Sr. hijo D. Fermin de Castejon, único heredero sustituido por D.ª María Luisa Palacios, viuda vecina que fué de esta propia ciudad, y á lima poseedora de la mencionada vinculacion, con apercibimiento que no haciendolo se procederá á lo que hubiere lugar en el expediente instruido al efecto.

Dado en Logroño á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—Francisco Larraz.—Por mandado de su Sria.—Juan Farias.

D. Juan María Martínez Juez de primera Instancia de esta Ciudad y partido de Nájera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jose Leza vecino de esta Ciudad, y en la actualidad, pordiosando por los pueblos de la Provincia para que en el preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado para hacerle saber una providencia dictada por la Excm. Audiencia Territorial de Burgos en Causa que se ha seguido contra sus hijos legitimo y politico Gregorio Leza y Juan Hernaez, por el delito de envenamiento al mismo José, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Nájera á tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—Juan María Martínez.—Por su mandado, Pedro Canuto Ugarte.

### COMISION RIOJANA DEL FERRO CARRIL DE TUDELA Á BILBAO.

Lista de las personas que hasta hoy se han suscrito en esta Comision á la empresa Bilbaina del Ferro-Carril con espresion de las cantidades por que lo han hecho.

	Rs. vn.
Suma anterior . . . . .	1,342,500
Don Lorenzo Castroviejo, (de Logroño) . . . . .	10,000
D. Ildefonso Zubia . . . . .	6,000
D. Blas Abeitua . . . . .	2,000
D. Juan Manuel de Velasco . . . . .	20,000
D. Nicanor Rivas . . . . .	5,000
D. Miguel Ortin . . . . .	1,000
D. Benito Garijo . . . . .	2,000
D. Donato Maria de Adana . . . . .	6,000
D. Lorenzo Apellaniz . . . . .	6,000
D. Policarpo Rivas . . . . .	4,000
D. Prudencio Matute por su Señora Madre D.ª Tomasa Saenz . . . . .	10,000
D. Domingo Ortiz Carranza, (de Ezcaray) . . . . .	3,000
D. Carlos Arnedo, (de Aldeanueva) . . . . .	40,000
D. José Joaquin Ruiz de Busteada (de id.) . . . . .	60,000
D. Joaquin Ambrosio Palacios (de id.) . . . . .	10,000
D.ª Marcelina de Torres por su señor hijo D. Enrique de Frias . . . . .	100,000
D. Vicente Bayo (de Madrid) . . . . .	1,200,000
Excmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga (de id.) . . . . .	200,000
Excmo. Sr. D. José Salamanca (de id.) . . . . .	1,000,000
Sr. Conde de Hervias (de Montalvo) . . . . .	100,000
D. José Diez (de Grávalos) . . . . .	10,000

D. Pedro Agustín Herrero (de Arnedo) . . . . . 8,000

Total Rs. vn. 4.145,500

(Se continuará.)

Logroño á 8 de Agosto de 1857.—El Presidente, Diego Fernandez.—Guillermo Crespo, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Esta Corporacion ha acordado rematar en pública subasta para terminar el Teatro nuevo de esta Capital las obras que á continuacion se espresan.

- 1.ª La construccion de butacas, sillones, guarniciones de antepechos y divisiones de palcos con la demás obra de tapiceria.
- 2.ª La decoracion de antepechos de palcos que consistirá en pastas, dorados y pintura.
- 3.ª La construccion y decoracion del arco y ante-escenas
- 4.ª Decoracion del techo y empapelado de la sala de espectáculos, y pintura de todo el ensamblaje destinado al servicio de la misma.
- 5.ª Tablado, corredores, peines y demás obra necesaria en el escenario.
- 6.ª Pintura de decoraciones y telon de embocadura.

La subasta se celebrará ante una Comision del Excmo Ayuntamiento de Burgos, presidida por el Sr. Alcalde el veinte y tres de Agosto á las nueve de la mañana en las Casas Consistoriales de la misma Ciudad.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, conforme á las disposiciones vigentes y á las circunstancias que se demarcan en los pliegos de condiciones.

De las obras espresadas se harán remates parciales y los modelos y pliegos de condiciones á que deberán sujetarse están de manifiesto en la Secretaria municipal.

Para la pintura de decoraciones y telon de embocadura se admiten hasta la fecha indicada proposiciones y bocetos que llenen las condiciones que estande manifiesto en la misma Secretaria, reservandose el Ayuntamiento encargar las obras entre los artistas que á su juicio puedan satisfacer mejor sus aspiraciones.

#### ARRIENDO.

Tambien se rematará en pública subasta el del teatro indicado, tanto de la parte destinada á espectáculos, como de las habitaciones y galerias que le son adyacentes, con arreglo al pliego de condi-

ciones que está de manifiesto en la secretaría municipal.

Esta subasta se celebrará el 15 de Agosto ante la Autoridad, en el local y hora referidos.

Se harán remates separados por el orden siguiente:

1.º De todo el edificio si hubiese postor

2.º De todas las habitaciones y galerías sin la sala de espectáculos.

3.º De porciones considerables del edificio con preferencia de quien las tome mayores, según la división que como mas ventajosa se dispone en el pliego de condiciones.

4.º De las habitaciones y demas dependencias del edificio por separado.

Burgos 29 de Julio de 1857.—El Alcalde, Timoteo Arnaiz —P. A. D. E. A. Francisco Blanco de Mendizabal, Secretario.

## INDICE

### de los Reales decretos, Reales Ordenes y Circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Julio de 1857.

Real orden disponiendo suspender hasta nueva resolución la formación del alistamiento y sorteo de este año para la quinta de Milicias Provinciales. Boletín número 78.

Otra mandando que los doscientos mil reales concedidos para las obras del camino vecinal, que desde Logroño ha de empalmar con la carretera de Madrid á Francia en Piqueras pasando por Villamediana, Ribaflecha, Soto y otros pueblos, se consideren permanentes para el año actual. Boletín número 78.

Otra en que se recomienda eficazmente á los Alcaldes de los pueblos, en que no existen Juzgados de primera instancia, procurén proporcionar á los Jueces de paz para el ejercicio de sus funciones un local decoroso, en los edificios Consistoriales. Boletín número 79.

Circular del Gobierno de Provincia, en que para corregir los abusos que se notan, en los que se dedican á la caza y pesca, se inserta el artículo 9, título 2.º de la Real orden de 3 de Mayo de 1834, por la que se prohibe cazar en esta Provincia, desde 1.º de Abril hasta 1.º de Setiembre, con expresión tambien de los otros artículos que marcan las penas de los infractores. Boletín número 79.

Otra encargando la averiguación del autor ó autores del robo ejecutado en la Iglesia Parroquial del pueblo de Mijangos en el partido de Medina de Pomar, y en el caso de presentarse en alguno de los pueblos de esta Provincia, se remitan á disposición del Juzgado de dicha Villa que los reclama. Boletín número 79.

Otra en que se encarga asimismo la de los autores del robo de la cabeza y cañón de una caldera de elaborar aguardiente ocurrido en la villa de la Guardia, y su remisión al Juzgado de la misma. Boletín número 79.

Real orden mandando habilitar las aduanas de Ayamonte y de la Isla Cristina, en la provincia de Huelva, para la introducción de cereales extranjeros, y la de Moguer para la pipería nacional devuelta. Boletín número 79.

Otra en que se manda dirigir á S. M., por conducto del Ministerio de la Gobernación, las solicitudes para trasladar los cadáveres de una á otra Provincia, reservando tan solo á los Gobernadores la facultad de las traslaciones dentro de la provincia de su respectivo mando. Boletín número 79.

Otra disponiendo que se reimprima el título 4.º de la ley de 18 de Marzo de 1846, relativo á la rectificación de las listas electorales, el cual se inserta á continuación de la misma. Boletín número 79.

Otra mandando se proceda inmediatamente á constituir las juntas de Sanidad donde no las hubiere y corresponda según

la ley, y á llenar las vacantes que resulten en las existentes, entendiéndose lo mismo respecto de las municipales. Boletín número 80.

Otra referente á los casados que fueron declarados soldados de la reserva, en la quinta del año último. Boletín número 80.

Otra en que S. M. se sirve manifestar á los Prelados Diocesanos y Gobernadores Eclesiásticos, su Real voluntad de que se rinda la mas solemne acción de gracias al todo Poderoso, por haber entrado en el quinto mes de su embarazo, y que al mismo tiempo se celebren rogativas públicas y secretas en todas las Iglesias de España, implorando un feliz alumbramiento. Boletín número 80.

Otra mandando poner á disposición del Sr. Gobernador de la provincia de Madrid, 40,000 rs. que S. M. se ha servido donar para que se distribuyan entre los establecimientos de beneficencia de la corte. Boletín número 80.

Circular del Gobierno Militar de la provincia, encargando la averiguación del paradero de Miguel González y Saturnino Requeta, para entregarles 400 francos á cada uno. Boletín número 80.

Real decreto nombrando Vocal de la Comisión de Estadística general del Reino, á D. José Aguiló Conde de Ripalda y Marqués de Campo Salinas. Boletín número 81.

Real orden previniendo que á los emigrados extranjeros, que no ejerzan una industria lícita ambulante, se les obligue á elegir para su residencia, una población distante veinte leguas de las fronteras de Francia y Portugal, que no sea Valencia ni alguna de las fabriles de Cataluña. Boletín número 81.

Circular del Gobierno de Provincia, en que se encarga la indagación del paradero de dos caballerías cargadas de vino, de la pertenencia de Toribio García vecino de Torrejilla de Cameros, que le faltaron volviendo de Villamediana. Boletín número 81.

Circular del Gobierno de Provincia, por la que se hace saber el parte oficial del Sr. Gobernador Militar de Málaga, en que participa la derrota de la partida republicana que se levantó hace pocos dias en Utrera. Boletín número 82.

Otra en que se inserta una real orden, mandando averiguar si existe en esta provincia la familia llamada *Nao y Torres*, y si una rama de la misma pasó á Nápoles con el Rey Carlos 3.º. Boletín número 82.

Real orden disponiendo sacar á nueva subasta, para el día 27 del corriente las conluciones terrestres de sal. Boletín número 82.

Circular de la Administración principal de Hacienda pública, que trata sobre el modo de formalizar las liquidaciones de los suministros hechos por los pueblos á las tropas del Ejército y Guardia Civil. Boletín número 82.

Circular del Gobierno de Provincia, encargando á los Sres. Alcaldes remitan en término de quince dias las listas nominales que se les tienen pedidas, de los ganaderos que hubiese en sus respectivos pueblos y número de cabezas de ganado que cada uno poseyese. Boletín número 83.

Otra en que tambien se encarga la captura de Domingo Uriarte Goenechea, declarado soldado con el número 1.º de la primera edad, por el pueblo de Matute. Boletín número 83.

Otra con el fin de que se procure indagar, quienes hayan sido los autores del robo ocurrido la noche del 2 al 3 del corriente, en la Iglesia Parroquial del pueblo de Olmedillo en la poviencia de Burgos, y caso de ser habidos, se remitan á disposición del Sr. Gobernador de aquella provincia. Boletín número 83.

Otra previniendo á los Alcaldes de los pueblos que no han remitido todavia las cuentas municipales de los años de 1854, 55 y 56, las remitan en el término de treinta dias. Boletín número 84.

Real decreto declarando como ley la quinta de 50,000 hombres, llamados al servicio de las armas en este año. Boletín número 84.

Manifiesto de la Sociedad Económica Matritense de amigos del país, relativo á la Exposición agrícola. Boletín número 84.

Real decreto en que se inserta la ley de imprenta, votada en las cortes y sancionada por S. M. Boletín número 85.

Circular del Gobierno de Provincia, publicando la Real orden dirigida á precaver los incendios de las mieses y de los montes, por la que se prohíbe la quema de los rastrojos. Boletín número 85.

Otra encargando la averiguación del paradero de tres jóvenes, que se han fugado de la casa de misericordia de Logroño. Boletín número 85.

Otra en que se inserta una comunicación del Excmo. Señor Presidente de la asociación general de ganaderos del Reino, dirigida con el fin de que se excite el celo de los Ayuntamientos, para el esterminio de los animales dañinos, satisfaciendo á las personas que los presenten las cantidades que previene la ley de 1834, que trata de este particular, y recomendando el uso de la nuez vómica, en la forma que se prescribe en la Real orden de 4 de Junio de 1829. Boletín número 86.

Otra en que se hace saber que, estando modificado el artículo 9.º de la Real orden de 5 de Mayo de 1854, por lo dispuesto en otra de 28 de Junio de 1851, pueden desde 1.º de Agosto dedicarse á la diversion de la caza, los que tengan las competentes licencias. Boletín número 86.

Real decreto con fuerza de ley, aprobando el camino de hierro de Tudela á Bilbao, cuya subasta tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo. Boletín número 86.

Real orden concediendo á la comisión encargada de la publicación de los monumentos arquitectónicos de España, la autorización correspondiente para enviar artistas, que recorran los diferentes puntos de la Península. Boletín número 86.

Real decreto por el que se declara terminada la legislatura de este presente año de 1857. Boletín número 87.

Real orden dando las gracias á los S. S. Gobernadores y Consejeros de las Provincias, que en la misma se expresan por la actividad que han desplegado en las operaciones de la presente quinta. Boletín número 87.

Circular del Gobierno de Provincia, en que se hace saber la cantidad anual que ha correspondido á D. Dipólito Frias, por indemnización de la tercera parte de los diezmos de la villa de Agoncillo, de que era partícipe. Boletín número 87.

Otra en que tambien se hace saber que se halla en poder del Alcalde de Campo-ovia, una Vaca, de color castaño claro, para que pueda pasar su dueño á recogerla. Boletín número 87.

Otra de la Contaduría de Hacienda pública de la Provincia, en que se expresan los individuos de clases pasivas que tienen devengados créditos correspondientes á los años desde 1850 á 1855. Boletín número 86.

Circular del Gobierno de Provincia, fijando los precios á que han de abonarse las especies que han suministrado los pueblos á las tropas del Ejército y Guardia Civil, en el segundo trimestre de este año. Boletín número 88.

Otra encargando la averiguación de los autores del robo cometido en la Iglesia Parroquial del pueblo de Barrio Martín, partido de Soria, y su remisión en caso de ser habidos, á la disposición del Juzgado de primera instancia de aquella Ciudad. Boletín número 88.

Otra en que se encarga asimismo, la de los sujetos que á las tres de la tarde del día 22 del actual, robaron y maltrataron en el camión entre Tudela y Alfaro, á Antonio Rodríguez de profesion quinillero. Boletín número 88.

Otra en que tambien se encarga la indagación del paradero, de tres mozos jóvenes que se han fugado de la casa de misericordia de esta Capital. Boletín número 88.

Otra de la Dirección general de Bienes nacionales, que trata del modo con que ha de procederse para la cobranza de los

plazos de las ventas aprobadas de fincas gravadas con censos, cuya hipoteca consista en bienes de propios de los pueblos. Boletín número 88.

Otra de la Administración de Bienes nacionales de la Provincia, previniendo á los renteros y censatarios en frutos de las fincas que administra el estado, entreguen sus respectivas rentas y réditos en todo el mes de Agosto próximo. Boletín número 88.

Circular del Gobierno de Provincia, en la que el Sr. Gobernador se sirve excitar el celo de Ayuntamientos de la misma, á fin de que traten de discutir y proponer los medios que crean mas eficaces, para la suscripción al fero-carril que ha de cruzar por este país. Boletín número 89.

Otra de la Comisión Provincial para la Exposición agrícola de Madrid, invitando á los labradores y ganaderos de la Rioja, para que se apresuren á remitir sus frutos y ganados, á cuyo fin se inserta una relación de todos los que pueden presentarse, y las cantidades y número de cada especie. Boletín número 89.

Otra del Gobierno de Provincia, haciendo saber que se halla en poder de D. Domingo Avila vecino de Cenicero, una vaca Bretona, y que puede pasar su dueño á recogerla. Boletín número 89.

Otra en que se encarga la averiguación de los autores del robo cometido en la Iglesia del pueblo de Valderrama, partido de Medina del Pomar. Boletín número 89.

Real orden disponiendo que todos los que se dediquen á la compra y venta de ganado mular y caballar, lleven unido á la cédula de vecindad un documento autorizado por el Comisario de vigilancia ó por el Alcalde, del número y señas de las caballerías de su tráfico. Boletín número 89.

Otra encargando se indague el paradero de Andrés Gualini, súbdito de los Estados del Gran Duque de Toscana. Boletín número 89.

Otra que trata sobre consignaciones del pago de obligaciones procedentes del Monte-pío de Jueces de primera instancia. Boletín número 89.

Otra en que se dictan varias disposiciones relativas al cobro de los haberes de los Sres. Gefes y oficiales, destinados á las comisiones permanentes de estadística mandadas crear por Real decreto de 15 de Mayo último. Boletín número 89.

Real decreto disponiendo que durante la ausencia de D. Manuel Seijas Lozano, se encargue del Ministerio de Gracia y Justicia el Marqués de Pidal, Ministro de Estado. Boletín número 90.

Otro en que tambien se dispone que D. Francisco de Paula Figueras, se encargue del Ministerio de Marina, durante la ausencia de D. Francisco Lersundi. Boletín número 90.

Instrucción que deben observar las Comisiones permanentes de estadística para recoger los datos indispensables á su formación. Boletín número 90.

Real orden referente á los vocales nombrados para las Comisiones estadísticas de las Capitales de Provincia y partidos judiciales que se expresan á continuación de la misma. Boletín número 90.

Circular del Gobierno de Provincia, encargando se procure averiguar los autores del robo y asesinato de Ramon Cabredo, vecino que fué de Villanueva de Torera en el Condado de Treviño, y se proceda á la captura de un hombre que se dice ser de Viana, cuya prision ha acordado el Juzgado de Miranda de Ebro. Boletín número 90.

Otra en que tambien se encarga la captura de Leonardo Herrera, vecino de Castillo de la Reina, y su remisión en caso de ser habido, lo pongan á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Salas de los Infantes. Boletín número 90.

Otra señalando el día 12 de Setiembre próximo y hora de las once de la mañana para el remate en pública subasta del edificio que para el depósito de caballos padres tiene el Estado establecido en esta Capital. Boletín número 90.